



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION COMUNAL DE SALUD

NCRD.-/IAV.-/RIB.-/MCC.-/RPMM.-/COL.-/ALC.-/Idy



DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

2826

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

22 JUN. 2022

- Instructivo para presentar boletas de honorarios de fecha 06 de junio de 2022 de Dirección Comunal de Salud Municipal.
- Lo dispuesto en la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N°07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 4° de la Ley N°18.883 -aplicable supletoriamente al personal de salud de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.378-, establece expresamente que: "*podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto*".
- Que, considerando lo anterior, se ha determinado la necesidad de dictar un instructivo dirigido a los prestadores de servicios a honorarios para la presentación de boletas de honorarios que emitan, estableciéndose los requerimientos para su recepción en la Dirección Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Cauquenes.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, "INSTRUCTIVO PARA PRESENTAR BOLETAS DE HONORARIOS" de fecha 06 de junio de 2022, mediante el cual, se establecen los requerimientos para recepcionar boletas de honorarios en la Dirección Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Cauquenes emitidas por prestadores de servicios a honorarios.
2. **TENGASE**, el instructivo que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Servidores a honorarios APS.
- c.c. Cesfam Armando Williams.
- c.c. Cesfam Dr. Ricardo Valdés.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Unidad RRHH Salud.
- c.c. Archivo Depto. Salud.